# Las tierras como residuos

# La orden APM 1007/2017

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos

vertederos y

sostenibilidad

Bilbao, 8 de noviembre de 2018.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

**Las tierras como residuos: Otros residuos similares**

REGLAMENTO 849/2010 y 2150/2002 relativos a las Estadísticas sobre Residuos.

# ANEXO III: Tabla equivalencias con Decisión 200/532/CE (LER)

12.31 0 **Residuos minerales naturales no peligrosos**:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010101 | 010102 | 010306 | 010308 | 010309 | 010408 | 010409 | 010410 |
| 010411 | 010412 | 010413 | 010504 | 010507 | 010508 | 020401 | 080202 |
| 101110 | 101201 | 101301 | 190802 | 190901 | 191302 | 200203 | |

12.31 1 **Residuos minerales naturales peligrosos:**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 010304* | 010305* | 010307* | 010407* | 010506* | 101109* | 191301* |

12.61 0 **Suelos no peligrosos**:

| | |
|---|---|
| 170504 | 200202 |

12.61 1 **Suelos peligrosos**:

| | |
|---|---|
| 050105* | 170503* |

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

# Las tierras como residuos: Otros residuos similares: Actividades productoras de residuos

| LER | ACTIVIDAD PRODUCTORA | LER | ACTIVIDAD PRODUCTORA |
|---|---|---|---|
| 0101xx | Extracción de minerales | 0103xx | Transformación física y química de minerales metálicos |
| 0104xx | Transformación física y química de minerales no metálicos | 0105xx | Perforaciones mineras |
| 0204xx | Elaboración de azúcar | 0501xx | Refino de petróleo |
| 0802xx | FFDU otros revestimientos (Incluidos materiales cerámicos) | 1011xx | Fabricación de vidrio y derivados |
| 1012xx | Fabricación productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción | 1013xx | Fabricación de cemento, cal y yeso y productos derivados |
| **1705xx** | **Construcción y demolición: tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje** | 1908xx | Depuración de aguas residuales |
| 1909xx | Preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial | 1913xx | Recuperación de suelos y de aguas subterráneas |
| 2002xx | Parques y jardines municipales, incluidos cementerios. | | |

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos
vertederos y sostenibilidad

## Las tierras como residuos:

La normativa de residuos excluye de cumplir objetivos de reutilización, reciclado y valorización al código LER 170504. Tampoco la normativa de residuos general ni la sectorial establece objetivos cuantificados de reutilización, reciclado y valorización para residuos similares.

La normativa de Estadística de residuos establece la obligación de suministrar información periódica relativa a la producción y gestión de éste tipo de residuos.

Algunos datos de gestión aproximados en la CAPV.

- 550 rellenos autorizados en el marco del Decreto 423/1994
- 300 rellenos autorizados en el marco del Decreto 49/2009.
- 23 gestores autorizados para LER relacionas con tierras y rocas de construcción.
- 24 comunicaciones de valorización para materiales naturales excavados de 81 orígenes.

En cuanto a las cantidades, si tuviésemos en consideración la producción de residuos consistentes en materiales naturales excavados en los inventarios de residuos, ésta sería la corriente principal de residuos generados en la CAPV.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## Las tierras como residuos:

## La normativa dispone de varias vías para el tratamiento jurídico de los residuos:

### Tratarlo como residuo según el procedimiento general:

Según la ley de residuos, quedan sometidas al régimen de autorización las instalaciones donde vayan a desarrollarse las operaciones de tratamiento de residuos así como las personas físicas y jurídicas que las lleven a cabo.

### Excluirlo del ámbito de aplicación recogidos en el artículo 2 de la Ley y la Directiva

La Ley 10/98 excluía expresamente las tierras separadas en las industrias agropecuarias en la recepción de productos agrícolas cuando se valorizaban en suelos agrícolas.

### Considerarlo subproducto según lo establecido en los artículos 4 de la Ley y 5 de la Directiva.

Ordenes APM 189 y 397 de 2018 para residuos de la industria alimentaria destinados a alimentación animal así como para recortes de espumas de poliuretano destinados a al fabricación de espumas compuestas.

### Considerar que han alcanzado el fin de la condición de residuo según establecen los artículos 5 de la Ley y 6 de la Directiva

Órdenes APM 205 y 206 de 2018 para aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados y de fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL para su uso como combustible.

Reglamentos 333/2011, 1179/2012 y 715/2013 sobre chatarras férricas y de aluminio, vidrio recuperado y chatarra de cobre.

En éste ámbito se podrían considerar en la CAPV el Decreto 34/2003 sobre valorización y posterior utilización de escorias de fabricación de acero en hornos de arco eléctrico y la Orden de 12 de enero de 2015 por la que se establecen los requisitos para la utilización de áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

# Las tierras como residuos:

## La normativa dispone de varias vías para el tratamiento jurídico de los residuos:

Eximirlo de autorización según establecen los artículos 24 de la Directiva y 28 de la Ley

Orden APM/1007/2017 sobre valorización de materiales naturales excavados

Emitir Resoluciones caso por caso.

Es el caso de las Declaraciones como operaciones de valorización la utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno recogido en el artículo 13 del RD 105/52008 por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de demolición y construcción. Establece las siguientes condiciones:

- La Declaración debe ser previa al inicio de las operaciones,
- la operación debe ser realizada por un gestor autorizado de residuos (no se exigirá autorización para el uso de materiales valorizados de residuos de construcción demolición que no posean la calificación jurídica de residuos y cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso al que se destinen)
- que el resultado de la operación de valorización sea la sustitución de recursos naturales.
- Los requisitos anteriores se exigirán sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del Real Decreto 2994/1982, sobre restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Es el caso de las autorizaciones para la utilización en otros usos distintos a los permitidos de áridos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, según recoge el artículo 5.2 de la orden de 12 de enero de 2015 y de escorias valorizadas, según recoge el artículo 6 del Decreto 34/2003.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## ACOTA EL RESIDUO CUYA VALORIZACIÓN EXIME DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS (arts 2.1 y 2.2)

Es de aplicación a los residuos no peligrosos consistentes en suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados procedentes de obras de construcción o demolición, tales como tierras, arcillas, limos, arenas, gravas o piedras incluidas en el código LER 17 05 04, en adelante materiales naturales excavados.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la orden los materiales naturales excavados cuando:

- se encuentren mezclados con otros materiales u objetos distintos de los materiales naturales, tales como restos de hormigón, materiales cerámicos, metales, plásticos, maderas, etc.

- Procedan de suelos que hayan soportado algunas de las actividades potencialmente contaminantes definidas en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, … , así cuando se tengan inicios de que el suelo pueda estar contaminado.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## SEÑALA LAS OBRAS DE LAS QUE DEBEN PROCEDER LOS RESIDUOS CUYA VALORIZACIÓN SE EXIME DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS (art 2.3)

Se entenderá por obras de construcción y demolición las definidas en el artículo 2.c del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de demolición y construcción:

*Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:*

*1º La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.*

*2º La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones, u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la gestión de residuos de obras extractivas.*

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## SEÑALA LA VALORIZACIÓN QUE QUEDA EXIMIDA DE AUTORIZACIÓN (art 2.4)

Estos materiales sólo podrán utilizarse, a los efectos de esta orden, en operaciones de valorización, en sustitución de otros materiales que no sean residuos cumpliendo la misma función.

## RESTRINGE LAS OBRAS EN LAS QUE PUEDE LLEVARSE A CABO LA VALORIZACIÓN EXENTA DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS (arts 2.4a y 2.4b)

Artículo 4.a.- Obras de construcción, consistentes en la colmatación de zonas o de huecos de un emplazamiento con el fin de mejorar el terreno para el ejercicio de sus funciones en actividades constructivas tales como obras de urbanización u otras similares. Esta definición incluye la construcción de obras de tierra como terraplenes, rellenos portuarios y otros similares.

Artículo 4.b.- Operaciones de relleno, cuyo objeto es la utilización de residuos idóneos con fines de rehabilitación del terreno afectado por las actividades de las industrias extractivas, restauración de espacios degradados, acondicionamiento de caminos o vías pecuarias.

## NO EXIME DE OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A LOS QUE ESTÉN SOMETIDOS LAS OPERACIONES DE VALORIZACIÓN EXIMIDAS DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS (art 2.5)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## LIMITA CANTIDADES, LIMITA TRATAMIENTOS, PROHIBE MEZCLAS Y ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS (ART 3)

Art 3.1 La cantidad máxima excavada no podrá ser superior a la justificada en los proyectos de origen

Art 3.2 La Cantidad máxima de los materiales naturales excavados para aplicar esta orden será la que esté justificada en los proyectos de destino

Art 4.3 Los materiales naturales excavados sólo se podrán clasificar según su naturaleza y según su granulometría cuando proceda.

Art 4.4 Los materiales naturales excavados no se mezclarán con otros residuos distintos o con sustancias que puedan contaminarlos durante la excavación, selección y transporte hasta su entrega.

Art 4.5 Los materiales naturales excavados deberán cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del proyecto de las obras de destino. Asimismo cumplirán las condiciones o requisitos que, en su caso, sean impuestas en las correspondientes autorizaciones administrativas.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## OBLIGACIONES A RESPONDER POR LOS PRODUCTORES O POSEEDORES INICIALES DE MATERALES NATURALES EXCAVADOS QUE PRESTENDAN DESTINARLOS A VALORIZACIÓN EN UNA OBRA DISTINTA

Completar la Declaración Responsable (Anexo III.A) de que los materiales naturales excavados cumplen con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Orden y remitir la misma a la persona física o jurídica que vaya a realizar la operación de valorización.

Gestionar el resto de residuos producidos en la obra según establece la normativa básica de residuos y la normativa sectorial de residuos de construcción y demolición:

- Comunicar la Condición de productor de residuos si genera más de 1.000 ton/año de RNP
- Entregar los residuos producidos a una a entidad o empresa registrada y recabar acreditación documental de dicha entrega.
- Realizar los traslados de residuos según establece el RD 180/2015 sobre traslados de residuos
- Mantener un archivo cronológico según establece la Ley 22/2011 de residuos
- Elaborar un Plan de Gestión de Residuos
- Separar en origen las fracciones de RCD según establece la normativa sectorial para su entrega de manera separada a entidad registrada.
- Entregar al promotor la documentación acreditativa de la gestión dada a los residuos.
- Custodiar la documentación acreditativa de la gestión de los residuos al menos durante 3 años.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## OBLIGACIONES A RESPONDER POR LOS VALORIZADORES Antes de la valorización: Art 5.1.a

Presentar la comunicación previa informando sobre (Anexo I)

Persona física o jurídica que llevarán a cabo la operación de valorización

Identificación de las operaciones de valorización mencionadas en el art 2.4:

- materiales a los que sustituye
- Función que cumplen los materiales sustituidos
- Detallar la obra de construcción o la operación de relleno en la que se llevará a cabo la operación de valorización

Indicación del tipo concreto de materiales naturales excavados

Información sobre el destino de los materiales

- Identificación de la persona física o jurídica propietaria del emplazamiento
- Ubicación del emplazamiento, mediante coordenadas UTM, de la obra donde se llevará a cabo la valorización
- Estimación de la cantidad total de materiales a valorizar
- Número, ubicación y volumen de almacenamientos temporales de tierras a valorizar. En ese caso DECLARACION RESPONSABLE de que dichos almacenamiento no superarán los dos años (ANEXO III.B).

Presentar copia de la autorización, permiso o licencia de la obra en virtud de la legislación aplicable o, en su caso, copia acreditativa de la adjudicación de la obra.

Presentar copias de las declaraciones responsables remitidas por los productores o poseedores iniciales que aseguren que los materiales naturales excavados cumplen los establecido en el artículo 2

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## OBLIGACIONES A RESPONDER POR LOS VALORIZADORES

Durante la valorización: Art 5.1.b, c, e y f

Comprobar que los materiales a valorizar son materiales naturales excavados y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3

Disponer de un archivo cronológico en el que se recoja la recepción de los materiales naturales excavados a valorizar. (en el mismo también se deben recoger la gestión dada a los materiales naturales excavados que han permanecido más de 2 años almacenados en espera de valorización y los residuos producidos por la obra en la que se llevan a cabo operaciones de valorización de materiales naturales excavados)

Aplicar las obligaciones establecidas en el RD 180/2015 sobre traslados de residuos al traslado de las tierras desde la obra de procedencia,

Acreditar al productor o poseedor inicial de los materiales naturales excavados a valorizar la recepción de los mismos

Presentar copias de las declaraciones responsables remitidas por los productores o poseedores iniciales que aseguren que los materiales naturales excavados cumplen los establecido en el artículo 2, que no se hayan remitido con la comunicación inicial.

Informar sobre el número, ubicación y volumen de almacenamientos temporales de tierras a valorizar. En ese caso presentar una DECLARACION RESPONSABLE de que dichos almacenamiento no superarán los dos años, que no se hayan presentado con la comunicación inicial.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

## La orden APM 1007/2017:

## OBLIGACIONES A RESPONDER POR LOS VALORIZADORES

Concluida la valorización: Art 5.1.b, c, e y f

Presentar el resumen de la actividad de valorización comunicada con el contenido recogido en el Anexo II.

Asegurar que los espacios utilizados par el almacenamiento de materiales naturales excavados ha quedado en su estadio originario.

Acreditar la gestión dada a los excedentes de materiales naturales excavados, si fuera el caso.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos
vertederos y sostenibilidad

**La orden APM 1007/2017:**

**¿Que supone el incumplimiento de alguno de los requisitos de la Orden APM?.**

En primer lugar supone que se están llevando a cabo operaciones de valorización sin la correspondiente autorización.

Que, además, dichas operaciones se estén llevando a cabo en emplazamientos inadecuados cuando los materiales que se están valorizando al amparo de la orden APM no corresponden con los materiales naturales excavados a los que hace referencia la orden.

Y, por último, que no sea considerada una operación de valorización, sino de eliminación, por ejemplo, cuando el material empleado en las operaciones de valorización no acredita que cumple los requisitos técnicos requeridos en el proyecto autorizado.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos vertederos y sostenibilidad

**La orden APM 1007/2017:**

**CONCLUSIONES:**

**La Orden APM/1007/2017 es una herramienta que facilita administrativamente la valorización de materiales naturales excavados.**

**Marca una pauta administrativa para posibles valorizaciones de otros residuos.**

**En el caso de valorizaciones en el interior del vaso del vertedero, debe compatibilizarse con lo que la normativa sectorial de vertederos establece con relación a los residuos admisibles en vertedero, la caracterización de residuos, el tratamiento previo de residuos depositados en vertedero y la prohibición de eliminar residuos valorizables.**

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

versos
vertederos y
sostenibilidad

# Eskerrik asko